



# Asamblea General

Distr. general  
6 de junio de 2022  
Español  
Original: español/francés/inglés

**Septuagésimo séptimo período de sesiones**  
Tema 99 y) de la lista preliminar\*  
**Desarme general y completo**

## **Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional**

### **Informe del Secretario General**

#### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	2
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos . . . . .	2
Burkina Faso . . . . .	2
Cuba . . . . .	3
España . . . . .	4
Honduras . . . . .	8
México . . . . .	8
Pakistán . . . . .	11
III. Respuesta recibida de la Unión Europea . . . . .	13

\* [A/77/50](#).



## I. Introducción

1. En su resolución 76/43, la Asamblea General reafirmó los medios relativos a las medidas de fomento de la confianza y la seguridad enunciados en el informe de la Comisión de Desarme sobre su período de sesiones de 1993 y exhortó a los Estados Miembros a que aplicaran esos medios mediante consultas y un diálogo sostenidos, procurando al mismo tiempo no adoptar medidas que pudieran dificultar o perjudicar dicho diálogo. Además, la Asamblea instó a los Estados a que cumplieran estrictamente todos los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales, incluidos los de control de armamentos y desarme, en que fueran partes. La Asamblea también puso de relieve que las medidas de fomento de la confianza debían tener por objetivo contribuir a afianzar la paz y la seguridad internacionales y ajustarse al principio de una seguridad sin menoscabo al nivel más bajo de armamentos y alentó la promoción de medidas bilaterales y regionales de fomento de la confianza, con el consentimiento y la participación de las partes interesadas, para evitar los conflictos y prevenir el estallido indeseado y accidental de hostilidades. Además, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe que contuviera las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de esa solicitud y sobre la base de la información recibida de los Estados Miembros.

2. En ese sentido, el 15 de febrero de 2022 se enviaron a todos los Estados Miembros notas verbales para solicitar sus opiniones. Hasta la fecha, se han recibido de los Gobiernos de Burkina Faso, Cuba, España, Honduras, México y el Pakistán las respuestas que se reproducen en la sección II. Se ha recibido una respuesta de la Unión Europea, que se reproduce en la sección III. Todas las opiniones recibidas después del 31 de mayo de 2022 se publicarán en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme en el idioma original en que se hayan recibido. No se publicarán adiciones.

## II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

### Burkina Faso

[Original: francés]  
[31 de mayo de 2022]

Burkina Faso, comprometido con la paz y la seguridad internacionales, ha firmado varios acuerdos subregionales y regionales en el ámbito de la regulación de armamentos.

Burkina Faso firmó el 3 de junio de 2013 el Tratado sobre el Comercio de Armas aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 2 de abril de 2013 y depositó el instrumento de ratificación el 3 de junio de 2014. Posteriormente se aprobó la Ley núm. 014-2019/AN, de 30 de abril de 2019, de aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas en Burkina Faso. La Ley hace suyas las disposiciones del Tratado. En otras palabras, Burkina Faso aplica las disposiciones del Tratado relativas a la transferencia de armas a su territorio o a través de él.

Se han enviado a todas las representaciones diplomáticas y consulares del mundo las firmas relativas a las importaciones de armas, los sellos fechadores y las firmas registradas de las personas autorizadas a actuar en representación de Burkina Faso. Según la normativa de Burkina Faso, solo el ministro encargado de la defensa nacional puede autorizar la importación de armas de guerra y solo el ministro encargado de seguridad puede autorizar la importación de armas y municiones civiles.

A esas firmas se añade el sello del Secretario Permanente de la Comisión Nacional de Control de Armas, en quien el Primer Ministro ha delegado la firma.

En cuanto a las importaciones de armas pequeñas y armas ligeras, existe una prohibición general en virtud de la Convención de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, Sus Municiones y Otros Materiales Conexos. Se autoriza de forma excepcional la transferencia, en particular la importación, con el acuerdo de los demás países miembros. El certificado de exención es un documento en el que los demás países miembros autorizan a un país miembro, sea cual sea, a importar armas.

Por lo tanto, el certificado de exención de la CEDEAO permite establecer la confianza entre los distintos países miembros a nivel subregional.

En el ámbito legislativo, Burkina Faso aprobó en mayo de 2021 una Ley de Régimen de Armas y Municiones Civiles que tiene en consideración las disposiciones del Tratado sobre el Comercio de Armas y la Convención de la CEDEAO sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, Sus Municiones y Otros Materiales Conexos. La Ley se aplica a las armas de guerra y las armas civiles.

## Cuba

[Original: español]  
[30 de mayo de 2022]

Las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional deben acordarse de manera voluntaria y recíproca, teniendo en cuenta las legítimas preocupaciones y necesidades de seguridad de todos los Estados implicados y el respeto a su igualdad soberana y libre determinación. Al propio tiempo, deben tenerse en cuenta su naturaleza voluntaria y las características y particularidades de cada país y región. Esta es la única manera de garantizar su efectividad y potenciar su universalidad.

La adopción de medidas de fomento de la confianza regionales y subregionales, que respeten plenamente los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y cuenten con el consentimiento y la participación de todas las partes interesadas, puede ayudar a evitar los conflictos, prevenir el estallido indeseado y accidental de hostilidades y contribuir a la estabilidad regional y al logro de los objetivos del desarrollo, incluidos la superación de la pobreza y la protección del medio ambiente.

Ningún Estado o grupo de Estados debería obtener ventajas sobre otros en ninguna etapa del proceso de fomento de la confianza. Cualquier acción de esta naturaleza pondría en peligro el delicado equilibrio que existe en torno a las medidas de fomento de la confianza, desvirtuaría su esencia de buena voluntad y atentaría contra su efectividad y participación constructiva.

En el plano regional, América Latina y el Caribe ha hecho una importante contribución al fomento de la confianza, al proclamarse como zona de paz. Para Cuba es un honor que los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños hayan firmado esa Proclama, en La Habana, en ocasión de su II Cumbre, en enero de 2014.

Como Estado parte de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados y sus Protocolos, la Convención sobre Municiones en Racimo, el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, Cuba cumple de buena fe las obligaciones contraídas e informa periódicamente sobre las múltiples medidas de control con las que cuenta el país para garantizar la seguridad de las armas convencionales. Estas medidas incluyen la disposición de trabajar de manera activa y constructiva con los Estados parte de dichos instrumentos, a fin de brindar asistencia y cooperación en su aplicación. Consideramos que este intercambio de información contribuye al entendimiento y la confianza mutua entre los Estados.

Si bien la aplicación de medidas de fomento de la confianza puede contribuir a la creación de un entorno propicio para la aplicación de los compromisos en materia de desarme y su verificación, Cuba reafirma que, de ninguna manera esas medidas pueden sustituir las medidas de desarme y control de armamentos y los tratados regionales y subregionales vigentes sobre la materia, ni son condición previa para su aplicación.

Nuestro país acoge como suyos los principios siguientes, sobre los que descansan las medidas de fomento de la confianza:

- a) Renuncia a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o de cualquier otra manera inconsistente con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.
- b) Solución pacífica de controversias.
- c) No intervención en los asuntos internos de otros Estados.
- d) Cooperación entre los Estados para la solución de los problemas internacionales.
- e) Igualdad de derechos y autodeterminación de los pueblos.
- f) Igualdad soberana, respeto a los derechos inherentes a la soberanía.
- g) Cumplimiento de buena fe de las disposiciones asumidas bajo las leyes internacionales.

## **España**

[Original: español]  
[31 de mayo de 2022]

El objetivo último de un régimen de control de armamento y de las medidas para el fomento de la confianza y seguridad debe ser la prevención de conflictos, mediante la reducción del peligro de percepciones o cálculos erróneos en relación con actividades militares de otros países; el establecimiento de medidas que dificulten la posibilidad de preparativos militares encubiertos; la reducción del riesgo de ataques por sorpresa, y la reducción del riesgo de desencadenamiento accidental de hostilidades.

Bajo el criterio anterior, el control de armamento y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad en el contexto regional y subregional tienen un gran valor, como medios de prevención adaptados a las especificaciones regionales y subregionales, limitados a un número menor de partícipes, y con medidas mucho más exigentes, adaptadas al contexto local y, por lo tanto, más eficaces. Todo lo anterior redundaría en una mayor facilidad para su adopción y potenciación.

España, en su ámbito regional, ha participado de forma activa en todas las iniciativas de este tipo que se han puesto en marcha.

España es miembro de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE). Se vio inicialmente vinculada por unas medidas de confianza del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y Cooperación en Europa. En la Conferencia de Madrid, entre 1980 y 1983, se estableció el conocido como “Mandato de Madrid para la negociación de medidas de fomento de la confianza y la seguridad” que definía, entre otras cuestiones, la zona de aplicación de las medidas de confianza a las que daría carta de naturaleza el Documento de Viena de 1999 de las Negociaciones sobre Medidas destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad. Las medidas contempladas en este último documento políticamente vinculante abarcan Europa en su conjunto, así como la zona marítima y el espacio aéreo contiguos. Se actualizó en 2011 con la finalidad de mejorar y ampliar su aplicación. España se encuentra comprometida con las conferencias anuales de evaluación de la aplicación de este documento.

España es asimismo parte de instrumentos jurídicamente vinculantes, como el Tratado de Cielos Abiertos. España pertenece al Grupo de Estados parte de la Unión Europea Occidental del Tratado de Cielos Abiertos, que es como sigue conociéndose aún al Grupo, a efectos del Tratado, a pesar de la desaparición de la organización defensiva europea.

España también aplica otros documentos de la OSCE como son el Código de Conducta sobre los Aspectos Político-Militares de la Seguridad, el intercambio global de información militar o el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras.

Como elemento fundamental y clave para la ejecución de las actividades de verificación relacionadas con el desarme y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad españolas en el exterior, se creó en 1991, dependiendo del Jefe del Estado Mayor de la Defensa, la Unidad de Verificación Española, encargada de efectuar el planeamiento en detalle y la ejecución de las mismas.

En octubre de 2021, España lideró una inspección en Chipre en el marco del Documento de Viena 1999. Participó asimismo con un inspector invitado en sendas inspecciones de Eslovenia a Suiza, en junio, y de Bélgica a Finlandia, en noviembre.

El Documento de Viena 1999 obliga, entre otras cuestiones, a realizar las siguientes actividades:

- Recibir una visita a una base aérea cada cinco años.
- Recibir una visita a una instalación militar / formación militar cada cinco años.
- Realizar una presentación cuando un Estado participante despliega un nuevo tipo de sistemas de armas, como norma general, no más tarde de un año desde su despliegue.

Con objeto de economizar está admitida la posibilidad de realizar las tres actividades de forma conjunta, por lo que tal actividad recibe el nombre de “triple evento”.

Miembros de la Unidad de Verificación Española participaron en diversos eventos del Documento de Viena 1999 en países como Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia y Lituania. Cabe destacar que España organizó un doble evento en octubre de 2021 en Zaragoza, al cual asistieron delegados de los países firmantes de dicho acuerdo, un representante del Centro de Prevención de Conflictos, así como representantes de Marruecos y Túnez.

En lo relativo al Tratado de Cielos Abiertos, la actual situación de pandemia por enfermedad de coronavirus (COVID-19) ha impedido realizar vuelos de observación durante 2021.

La OSCE ha aprobado otros documentos que amplían las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, tales como la Decisión Núm. 1106 de 2013 que adoptó el Consejo Permanente sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad en materia de ciberseguridad, o la Decisión Núm. 1202 de 2016, relativa a Medidas de la OSCE para el fomento de la confianza destinadas a reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de tecnologías de la información y la comunicación.

España lamenta que mecanismos de la OSCE como el Documento de Viena 1999 atraviesen dificultades, en particular como resultado de la agresión militar de la Federación Rusa, con la colaboración de Belarús, sobre Ucrania.

España participa en el diálogo estructurado de la OSCE sobre desafíos y riesgos actuales y futuros, iniciativa que surgió del Consejo Ministerial de Hamburgo en 2016 que busca volver a dinamizar el Control de Armamentos y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad en Europa. España presidió el Grupo de Trabajo Informal del Diálogo Estructurado en 2020 y 2021. Para apoyar la presidencia española del diálogo estructurado se creó un Grupo de Trabajo Militar para la preparación y ejecución de los talleres de expertos militares.

En el marco de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), el artículo 4 del Tratado relativo a consultas también sirve al objetivo de las medidas de fomento de la confianza. Hay estructuras de la OTAN que sirven igualmente a dichos objetivos. En el marco de la OTAN, España defiende la utilidad de los diálogos estructurados con socios no miembros de la OTAN. Es el caso de la Comisión OTAN-Ucrania, la Iniciativa de Cooperación de Estambul y el Diálogo Mediterráneo. España ha organizado en este ámbito el Diálogo Mediterráneo de la Juventud y ha participado en distintos eventos de la alianza OTAN. La agresión rusa a Ucrania ha hecho inviable la continuación del diálogo canalizado, hasta enero de 2022, a través del Consejo OTAN-Rusia.

España apoya asimismo los principios de transparencia y las medidas de reducción del riesgo como mecanismos para fomentar la confianza a nivel regional, como en el marco de la Unión Europea.

Cabe destacar en este sentido que la Brújula Estratégica de la Unión Europea, aprobada en marzo de 2022, dedica uno de sus cuatro pilares a reforzar la cooperación con socios estratégicos, incluyendo el desarrollo de asociaciones regionales adaptadas en África, América Latina, Asia y los Balcanes Occidentales.

España participa en otros foros que promueven la confianza mutua, como la Iniciativa 5+5 Defensa, que reúne a 10 países de ambas orillas del Mediterráneo occidental, y en el marco del cual se organiza y ejecuta un plan anual de actividades formado por unas 50 actividades de cooperación militar, incluyendo cursos, seminarios, observadores en ejercicios (búsqueda y rescate, contaminación marina, control de tráfico marítimo, seguridad aérea), desminado humanitario, investigación sobre problemas que afectan a la seguridad regional, ciberdefensa, sanidad militar, enfoque de género, entre otros.

España también adopta medidas de fomento de la confianza y la seguridad bilaterales en regiones claves para la seguridad nacional. La diplomacia de defensa juega un papel clave en el impulso y la consolidación de las relaciones bilaterales con países de todo el mundo, con el objetivo de consolidar la confianza mutua a través de medidas como el intercambio de información, notificación de operaciones y ejercicios, fomento de la participación en los mismos y notificación de la reducción de armas y municiones.

España aprobó en 2011 un plan de diplomacia de defensa. Es un conjunto de actividades, basadas principalmente en el diálogo y la cooperación, que realiza el

Ministerio de Defensa a nivel bilateral con los países socios y aliados para fomentar el conocimiento y confianza mutua, prevenir conflictos o fortalecer las capacidades de seguridad.

En el marco de la diplomacia de defensa española, se mantiene una relación fluida y sistemática con la mayor parte de países de Iberoamérica, África y Asia, manteniendo Agregados de Defensa en un gran número de países, realizando comisiones mixtas de defensa y reuniones bilaterales de estados mayores de los respectivos ejércitos, donde se acuerdan programas de cooperación bilateral.

En 2020, la pandemia de la COVID-19 conllevó una cierta interrupción de esta cooperación y la cancelación de muchas actividades, que se fueron retomando progresivamente conforme mejoraba la situación sanitaria.

Desde septiembre de 2021 las relaciones bilaterales que contribuyen al fomento de la confianza y la seguridad han resurgido con fuerza. Respecto a Iberoamérica se han celebrado comisiones mixtas de defensa con la Argentina, el Brasil, Colombia y el Perú.

En relación con Oriente Medio, cabe mencionar las recientes comisiones mixtas de defensa celebradas con Bahrein, Egipto y Jordania. Líbano es también país de interés prioritario para España, como lo demuestra la destacada contribución española a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano y la aportación de ayuda humanitaria urgente motivada por la difícil situación que atraviesa este país en 2022.

En África son regiones de gran importancia para el fomento de la seguridad y la confianza el Magreb, el Sahel y el golfo de Guinea, donde España lleva a cabo actividades de seguridad cooperativa con diversos países con el objetivo de mejorar sus capacidades militares y contribuir a su gobernanza.

En el Magreb, además de las constantes actividades de la Iniciativa 5+5 Defensa, la cooperación es muy fructífera tras las comisiones mixtas de defensa desarrolladas con Túnez en 2021 y con Mauritania en 2022. En el Sahel, destaca la especial relación con Malí por la presencia de un importante contingente militar español. En el golfo de Guinea cabe significar la comisión mixta de defensa con el Senegal y el inicio de la cooperación bilateral con el Gabón, además de las actividades de seguridad cooperativa con Cabo Verde.

Se ha mantenido y ampliado el despliegue de un buque español en el golfo de Guinea realizando actividades de diplomacia de defensa y de seguridad cooperativa, como patrullas y ejercicios conjuntos con los países ribereños, además de escalas en Mauritania, el Gabón, Ghana, el Camerún, Nigeria, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Côte d'Ivoire, Cabo Verde y Angola.

En Asia, y a pesar de las dificultades inherentes, se mantienen en agenda posibles comisiones mixtas de defensa con la India y otros Estados, además de existir un diálogo constante y fluido con Filipinas y el Japón.

En 2020 la Unión Europea lanzó un proyecto piloto de presencias marítimas coordinadas en el golfo de Guinea. En 2022, una vez finalizado el mismo, la Unión Europea ha decidido continuar las presencias marítimas coordinadas en la región y contempla ampliarlas a otras regiones, empezando por el Indo-Pacífico.

España participa en las presencias marítimas coordinadas en el golfo de Guinea a través de los buques que la Armada despliega en él. El objetivo es mejorar el conocimiento del entorno, reforzar la cooperación con los Estados ribereños, contribuir a mejorar la seguridad en esas aguas, especialmente en relación con el problema de la piratería, y apoyar la arquitectura de seguridad de Yaundé.

## Honduras

[Original: español]  
[11 de abril de 2022]

En relación con la solicitud de la Oficina de Asuntos de Desarme de la Organización de las Naciones Unidas formulada a los Estados Miembros sobre el cumplimiento de la resolución 76/43 de la Asamblea General, relativa a las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional, el Estado de Honduras presenta la información a continuación.

### Medidas de intercambio de información

a) Se informa a la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la junta Interamericana de Defensa, sobre el intercambio de información de producción y/o compra de nueve equipo o armamento, entre los oficiales enlace de inteligencia con países de la región.

b) Se informa periódicamente a la OEA y a la Junta Interamericana de Defensa sobre la composición de las Fuerzas Armadas de Honduras, organización, instalaciones, armamentos, materiales y equipos por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

### Medidas contra el Terrorismo, crimen organizado y actividades conexas

a) Se informa a la OEA y la Junta Interamericana de Defensa sobre las acciones coordinadas entre las Fuerzas Armadas de Honduras, miembros de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas, realizando patrullajes coordinados en el límite político internacional con el objetivo de combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en el área Centroamericana.

b) Se informa a la OEA y la Junta Interamericana de Defensa sobre las acciones conjuntas en apoyo a las autoridades de seguridad pública, haciendo configuración de patrullajes, intercambio de información y operaciones.

c) Se realizan ejercicios conjuntos entre las Fuerzas Armadas, miembros de en función de la interdicción de embarque de armas.

## México

[Original: español]  
[31 de mayo de 2022]

México presenta este documento en cumplimiento de la resolución 76/43 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, intitulada “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional”, mediante la cual se solicita al Secretario General que presente un informe que contenga las opiniones de los Estados miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional.

México estima que las medidas de fomento de la confianza tanto a nivel regional como subregional deben acordarse de manera voluntaria y recíproca, considerando las preocupaciones y necesidades de seguridad de los Estados parte de cada región, para hacer frente a los crecientes y cada vez más complejos retos que surgen en materia de seguridad. Es por ello que la confianza, la cooperación, la transparencia y el continuo intercambio de información son herramientas clave para salvaguardar la paz y seguridad internacionales. Asimismo, se debe considerar la naturaleza

voluntaria y las características y particularidades de cada país y región. Solo de esta forma será posible garantizar su efectividad y potenciar su universalidad.

En el plano regional, América Latina y el Caribe se ha esforzado por realizar importantes contribuciones al fomento de la confianza. De manera particular, su compromiso se ha cristalizado al convertirse una zona de paz y libre de armas nucleares, gracias al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), cuyo país depositario es México.

La política exterior de México tiene como un principio rector y como fundamento la solución pacífica de los conflictos. Por ello, promueve la defensa de la paz y la seguridad a nivel internacional, regional y subregional, así como la implementación de medidas que generen confianza en materia de desarme y no proliferación, buscando así evitar la acumulación desestabilizadora de armamento que ponga en riesgo a la comunidad internacional.

México otorga gran importancia a su compromiso con el desarme y la no proliferación, así como con la consecución y mantenimiento de la paz y la seguridad de la región. Desde la aprobación de la resolución 58/43 de la Asamblea General, en 2003, México ha priorizado la implementación de medidas de fomento de la confianza en las esferas política y militar, a nivel regional y subregional. Lo anterior, considerando que éstas son disposiciones y acciones destinadas a prevenir crisis y situaciones de conflicto, a fortalecer la paz y la seguridad internacionales, a promover el desarrollo, creando y propiciando las condiciones necesarias para que haya una cooperación eficaz, a través de la transparencia, la buena voluntad y el establecimiento de bases de confianza.

México busca con ello coadyuvar al objetivo de cumplir lo establecido en el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el Artículo 33, haciendo eco al llamado a los Estados Miembros para arreglar cualquier controversia por medios pacíficos.

En cumplimiento a la resolución 76/43 de la Asamblea General, México se abstiene de recurrir al uso, o amenaza del uso, de la fuerza. Asimismo, reafirma la importancia de la búsqueda, en caso de conflicto, de soluciones a través de la negociación, la mediación, la conciliación, el arbitraje o el arreglo judicial, al igual que el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

Asimismo, México da cumplimiento a todos los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales de los que es parte, incluidos los de control de armamentos y regulación de materiales de uso dual. Lo anterior busca coadyuvar a fomentar la confianza a nivel regional e internacional en materia de desarme y no proliferación, así como prevenir el desvío de bienes y de tecnologías de uso dual.

Como parte de su participación como un miembro electo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, durante el periodo 2021-2022, y como presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), México reconoce que la proliferación de armas de destrucción masiva y de sus sistemas vectores representa una amenaza para la seguridad internacional y regional. Por ello, busca fomentar la cooperación internacional en favor de la transparencia y el intercambio de información.

De manera particular, el Estado mexicano considera prioritaria la revisión del tráfico ilícito de las denominadas armas pequeñas o ligeras, pues son estas las que más vidas cobran a nivel mundial. En este sentido, la delegación mexicana ante el Consejo de Seguridad, durante la presidencia temporal de México, en noviembre de 2021, impulsó una resolución contra el contrabando de arsenales, a través de la

cual hace un llamado a las empresas del sector privado a implementar medidas para evitar el tráfico de armas, debido a que éste alimenta la violencia en distintas regiones y países. Como resultado de estos trabajos, en diciembre de ese mismo año se adoptó la resolución 2616 (2021), referente al tráfico y desvío de armas, en pos de mantener la paz y seguridad internacionales.

En efecto, la resolución del Consejo de Seguridad busca reducir la capacidad de fuego de las organizaciones criminales a través de una campaña diplomática y legal para limitar el tráfico de armas que minimice la producción y comercialización negligente de armamento a favor del trasiego ilegal de éste. Lo anterior, a través de medidas como el monitoreo y rastreo de armas, mayores controles fronterizos y medidas más estrictas de regulación por parte de las empresas privadas. La resolución fue apoyada por 71 gobiernos y en el seno del Consejo de Seguridad contó con 12 votos a favor y tres abstenciones.

En esta materia, México reitera, igualmente, su compromiso con la implementación de las obligaciones en la materia establecidas en el Tratado sobre el Comercio de Armas, del cual es Estado parte desde 2013.

En México, con el objeto de hacer frente al desafío del tráfico de armas pequeñas y ligeras, se cuenta con distintos procedimientos para regular la fabricación, almacenamiento, transporte y utilización de armamento de uso civil y militar, así como con controles sobre su exportación. En ese sentido, la Secretaría de la Defensa Nacional, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, controla la comercialización de armamento y municiones, principalmente, con las dependencias de seguridad pública de los tres órdenes de Gobierno; con organismos públicos y privados, así como con personas físicas y morales en el territorio nacional.

Además, se mantiene un despliegue operativo permanente mediante el establecimiento de puestos militares de seguridad estratégicos sobre las principales rutas y vías de comunicación en la República mexicana, con el propósito de coadyuvar a prevenir la posible internación y tráfico de armas pequeñas, ligeras, de destrucción masiva, así como sustancias químicas, biológicas, toxicológicas y bacteriológicas que representen un riesgo de proliferación.

También se continúa implementando el programa de canje de armas pequeñas y destrucción del armamento decomisado en el país, a fin de disminuir su empleo en contra de la población civil como instrumentos para la generación de violencia.

Tratándose de la implementación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción, así como de la Convención sobre Municiones en Racimo, se reitera que México no desarrolla, produce, adquiere de un modo u otro, almacena, conserva o transfiere, directa o indirectamente, minas antipersonales ni municiones en racimo. En este marco, en abril 2022 México remitió los respectivos informes nacionales anuales a la unidad de aplicación de cada una de las convenciones referidas, así como a la Organización de los Estados Americanos (OEA) para la integración de su informe sobre minas antipersonal.

Por otro lado, México continúa colaborando activamente en los organismos y foros regionales y universales de desarme y no proliferación, en los que también se contempla la adopción de medidas de fomento a la confianza.

En ese sentido, México reitera su apoyo e implementa cabalmente las obligaciones que se derivan de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción, así como de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas

y sobre Su Destrucción. En el marco de estas convenciones de desarme, México ha remitido sus informes nacionales oportunamente y ha pugnado por la implementación de medidas de transparencia y de fomento a la confianza, reiterando que nuestro país no desarrolla, posee o transfiere aquel tipo de armamento. De manera particular, en el marco de la Conferencia de Examen de la Convención sobre las Armas Biológicas de noviembre de 2021, junto con Francia, México impulsó la creación de una plataforma de intercambio sobre ejercicios de transparencia voluntaria para el fortalecimiento de la Convención.

A nivel regional, México mantiene su compromiso de contribuir con el desarrollo e instrumentación de medidas derivadas de la labor del Grupo de Trabajo de la OEA sobre Medidas de Fomento de la Cooperación y la Confianza en el Ciberespacio.

Es oportuno destacar que, como muestra del compromiso con las medidas de fomento a la confianza, México preside desde 2021 el Grupo de Trabajo de la OEA sobre Medidas de Fomento de la Cooperación y la Confianza en el Ciberespacio. Éste ha adoptado medidas concretas para aumentar la estabilidad y la seguridad, así como prevenir las prácticas de las tecnologías de la información que se reconocen como perjudiciales o que pueden suponer una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, al igual que actividades de cooperación regional, creación de puntos nacionales de contactos en respuesta a incidentes cibernéticos y generación de capacidades nacionales.

En el marco de la OEA, México también apoya e implementa las medidas de fomento de la confianza adoptadas en el organismo. Así, México es parte de todos los acuerdos y convenios interamericanos en materia de seguridad que contribuyen a la implementación de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad en el hemisferio.

En junio de 2022, México remitió a la OEA su informe sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad correspondiente a 2021. Lo anterior, de conformidad con el artículo 19 de la resolución AG/RES 2970 (LI-O/21) “Promoción de la seguridad hemisférica: un enfoque multidimensional”, y la lista consolidada de medidas de fomento de la confianza y de la seguridad”.

Finalmente, es oportuno señalar que México cuenta con diversos instrumentos nacionales para regular y control el comercio de bienes y tecnologías de uso dual. Lo anterior, permite implementar y cumplir los compromisos internacionales adquiridos en la materia, así como coadyuvar a los esfuerzos globales para prevenir que bienes y tecnologías de uso dual pueda desviarse hacia programas armamentistas o hacia la proliferación de armas de destrucción masiva.

## **Pakistán**

[Original: inglés]  
[29 de abril de 2022]

La situación actual de la seguridad internacional presenta un desafío para las normas existentes en materia de no proliferación y desarme a la vez que daña la estabilidad estratégica a nivel mundial y regional.

En estas circunstancias las medidas de fomento de la confianza cobran una mayor relevancia con miras a garantizar un entorno propicio para la resolución de problemas complicados entre Estados.

Se debería trabajar en pro de medidas de fomento de la confianza a nivel mundial, regional y bilateral de forma simultánea.

Esas medidas abarcan todo el espectro de medidas, como la gestión de crisis, la reducción del riesgo, la limitación de armamentos y la reducción de armamentos.

Sería útil extraer lecciones de experiencias anteriores que hayan demostrado su eficacia. Al mismo tiempo se deben evaluar las razones por las que algunas medidas no han funcionado en el pasado.

También es importante evaluar la relevancia de las medidas de fomento de la confianza del pasado a la luz de las complejidades actuales.

Sería útil considerar un nuevo paradigma de medidas de fomento de la confianza integral e integrado que incluya la reducción del riesgo en diversos ámbitos, como las tecnologías convencionales, nucleares y emergentes, estén o no relacionadas específicamente con los armamentos. El riesgo que plantean las nuevas tecnologías, especialmente la posibilidad de un enfrentamiento convencional, que tenga como consecuencia un aumento de los riesgos en el ámbito nuclear, exige que se preste una mayor atención.

El discurso multilateral sobre la regulación de los usos de las tecnologías nuevas y emergentes con fines hostiles y su militarización no ha seguido el ritmo de los avances de esas tecnologías. Se debe aumentar de forma urgente la claridad y el entendimiento sobre un marco regulatorio multilateral y seguir desarrollando las normas internacionales y los acuerdos jurídicamente vinculantes para evitar el empleo de nuevas tecnologías de un modo que pueda plantear una amenaza para la estabilidad de la disuasión a nivel mundial y regional.

No se puede insistir lo suficiente en la necesidad de doctrinas militares convencionales defensivas en vez de ofensivas. Sin embargo, en un entorno nuclearizado, las doctrinas de naturaleza ofensiva o que busquen crear un espacio para la guerra son una propuesta peligrosa. Las medidas de fomento de la confianza deberían incluir la reversión de doctrinas de ese tipo.

En la mayoría de los casos, las doctrinas son posiciones y afirmaciones declarativas. En la práctica actual, el cálculo en materia de seguridad de los Estados tiene en consideración las capacidades militares, el dispositivo y los tipos de las fuerzas y el número de sistemas de armas desplegados por los competidores o adversarios.

Por lo tanto, las discusiones sobre las medidas de fomento de la confianza deberían abarcar más que constructos teóricos y centrarse en las percepciones de amenazas reales que obligan a los Estados a depender de capacidades nucleares.

Las medidas de fomento de la confianza deben ir más allá de las medidas de estabilidad en las crisis e incluir pasos para lograr la estabilidad del control de armamentos. En ausencia de medidas de control de armamentos y de medidas destinadas a evitar la carrera de armamentos, las medidas de reducción del riesgo y estabilidad en las crisis acordadas en un contexto particular tienden a dejar de ser útiles cuando se producen nuevos hechos desestabilizadores en otro ámbito.

Las medidas de fomento de la confianza deberían buscar un objetivo más amplio que la mera gestión de la evitación de crisis. Los objetivos más amplios deberían seguir siendo la creación de un entorno de confianza y estabilidad que permita a los Estados abrir canales de negociación para resolver controversias. A falta de medidas paralelas destinadas a resolver controversias de larga data, seguirá existiendo siempre el riesgo de conflicto y de escalada peligrosa. Se debería dar prioridad a la solución de controversias.

Se ha asistido a esta situación en varias crisis regionales en las que, debido a controversias subyacentes, se han producido eventos impredecibles que han tenido

como consecuencia un riesgo de escalada militar. En ese tipo de situación se tiende a ignorar las medidas de fomento de la confianza.

El establecimiento de canales oficiales de comunicación estratégica, tanto a nivel político como militar, puede contribuir de forma significativa a la estabilidad en las crisis y el fomento de la confianza. Se debería alentar a los Estados a recurrir a canales oficiales de ese tipo durante las crisis.

Se pueden malinterpretar las declaraciones públicas que complacen a los electorados políticos nacionales para lograr ganancias electorales temporales y que ignoran los canales oficiales de comunicación durante las crisis. Las discusiones entre Estados para evitar ese tipo de manifestaciones de intenciones irresponsables pueden ayudar a restablecer la pertinencia de los canales oficiales de comunicación establecidos.

Dada la influencia creciente de los medios de comunicación, tanto tradicionales como medios sociales, es esencial estudiar opciones para ampliar el ámbito de las medidas de fomento de la confianza más allá de los Estados.

En el contexto de Asia Meridional, el Pakistán ha formulado una propuesta relativa a un régimen de contención estratégica que se basa en tres elementos relacionados y que se refuerzan mutuamente: la solución de conflictos, la contención nuclear y balística y el equilibrio convencional.

Ningún enfoque puede tener éxito si no existe voluntad política a nivel regional de participar en medidas de fomento de la confianza significativas que puedan ajustarse a circunstancias específicas sin afectar a los intereses extrarregionales de ninguna de las partes. Por lo tanto, no se debería utilizar la referencia a preocupaciones extrarregionales para evitar las medidas de fomento de la confianza en un contexto regional como excusa para actuar a escala bilateral o regional.

### **III. Respuesta recibida de la Unión Europea**

[Original: inglés]  
[31 de mayo de 2022]

1. La Unión Europea ha seguido trabajando en 2021 por la resolución pacífica de los problemas de inestabilidad e inseguridad regionales y de las situaciones de conflicto. Además, ha mantenido su apoyo al establecimiento de medidas regionales y subregionales de fomento de la confianza y la seguridad como un instrumento importante para crear confianza, aumentar la transparencia y la previsibilidad militar, evitar los conflictos y mantener la estabilidad, especialmente en situaciones de enfrentamiento armado y zonas de tensión. Basándose en la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea, esta se ha esforzado por impulsar los procesos generales de control de armamentos y desarme.
2. Fomentar la confianza de manera gradual y cuidadosa es importante en un proceso de mediación. Es necesario crear confianza en torno al proceso construido por la mediación y las partes mediante la celebración de conversaciones previas, la elaboración de metodologías y la utilización de un lenguaje compartido. La claridad acerca del proceso hace posible la confianza. Las medidas de fomento de la confianza pueden ser un instrumento para fomentar la confianza antes o al principio de las negociaciones y durante las mismas.
3. Si bien no existe una definición universalmente aceptada, las medidas de fomento de la confianza pueden definirse como acciones o procesos emprendidos en todas las fases de un ciclo de conflicto con el objetivo de aumentar la transparencia y el nivel de confianza entre dos o más partes en conflicto. Las iniciativas de fomento

de la confianza, si se aplican desde el principio, cuando surgen tensiones, pueden contribuir a evitar el estallido de un conflicto. Las medidas de fomento de la confianza pueden ayudar a mejorar las relaciones, facilitar un entorno más propicio para lograr soluciones políticas pacíficas y formar parte de las condiciones propicias y los factores que permitan abordar con éxito y eficacia a los agentes nacionales e internacionales, así como el entorno en el que estos operan. Si tienen éxito, las propias medidas de fomento de la confianza pueden convertirse en pasos clave que formen parte de una transición política pacífica.

4. Varios conflictos prolongados actuales reflejan el hecho de que, en su mayoría, los esfuerzos de mediación de los procesos de diplomacia están estancados. Entre los diversos factores que frenan los procesos de paz, uno de los más importantes es la pérdida de confianza. En los procesos de mediación, la Unión Europea ha hecho reiterados esfuerzos por fomentar la participación de los principales agentes y presentar nuevas opciones capaces de hacer que las partes vuelvan a la mesa de negociaciones. La introducción de una supervisión del alto el fuego común a todas las partes implicadas es una medida de fomento de la confianza que fomentará la confianza en la seguridad de la información.

5. En Oriente Medio y otras zonas, el elemento de subsidiariedad de los conflictos, por el que los Estados internacionales y regionales participan indirectamente en un conflicto apoyando a las facciones armadas sobre el terreno o participan directamente en apoyo de una u otra parte ofrece pocos incentivos para embarcarse en procesos y negociaciones de paz. Las iniciativas de fomento de la confianza adquieren una importancia aún mayor en esos casos, independientemente de que se den entre las partes en un conflicto a nivel nacional, los agentes regionales e internacionales o grupos más amplios de ciudadanos. Sin embargo, a medida que los agentes regionales e internacionales empiezan a participar en las medidas de fomento de la confianza, la inclusión de los ciudadanos suele experimentar un retroceso, debido al diseño de esos procesos. La Unión Europea viene promoviendo la importancia de la inclusión de la sociedad civil en todos los procesos de paz en que participa y en todas las fases de estos, prestando un apoyo significativo a nivel mundial a los diálogos de diplomacia de segunda vía y tercera vía, a fin de asegurar que se consulte a los grupos de la sociedad civil y se escuchen sus ideas.

6. La Unión Europea viene apoyando y promoviendo sistemáticamente el Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos como único instrumento multilateral de transparencia y fomento de la confianza que aborda la cuestión de la propagación de los misiles balísticos. La Unión Europea aboga por la universalidad, la plena aplicación y la mejora del funcionamiento del Código. El apoyo diplomático de la Unión Europea al Código se ve reforzado por una serie de decisiones del Consejo Europeo para financiar actividades de divulgación, entre las que cabe mencionar actos paralelos, documentos de investigación, reuniones de expertos y seminarios regionales de sensibilización organizados por la Fundación para la Investigación Estratégica, con sede en París, en los que suele participar también la presidencia rotativa del Código. La Unión sigue promoviendo el Código en virtud de la Decisión (PESC) 2017/2370 del Consejo, de 18 de diciembre de 2017. En 2022 se cumple el vigésimo aniversario del Código de Conducta de La Haya.

7. Las explosiones de ensayo de armas nucleares o cualesquiera otras explosiones nucleares representan una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales y socavan el régimen mundial de no proliferación. Desde que se abrió a la firma en 1996 el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares ha contribuido a poner fin a esa práctica, al tiempo que ha servido como una firme medida de fomento de la confianza y la seguridad a nivel internacional, regional y bilateral. La Unión Europea cree que la entrada en vigor del Tratado, mediante la firma y la ratificación

por los Estados del anexo 2 restantes, constituirá un paso tangible hacia el fomento de la confianza y la paz. Todos los Estados miembros de la Unión han demostrado su compromiso con el Tratado al ratificarlo y aplicar sus obligaciones básicas.

8. La pronta entrada en vigor y la universalización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares son objetivos importantes de la Estrategia de la Unión Europea contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Todos los Estados miembros de la Unión han demostrado su compromiso con el Tratado al ratificarlo y aplicar sus obligaciones básicas. El Tratado es una medida sólida de fomento de la confianza y la seguridad y la promoción de su entrada en vigor fue una de las medidas de actuación de la iniciativa del Secretario General Asegurar nuestro futuro común: una Agenda para el Desarme, que la Unión Europea decidió apoyar.

9. En 2021, además de su participación de alto nivel en la Conferencia bienal sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (conferencia prevista en el artículo XIV) en septiembre, la Unión Europea ha realizado gestiones ante los ocho Estados del anexo 2 restantes, cuya ratificación es necesaria para que entre en vigor el Tratado. La Unión promueve constantemente los beneficios del Tratado y su contribución a la paz, la seguridad, el desarme y la no proliferación, también en sus aplicaciones civiles. Se ha mantenido en el nuevo ciclo de financiación para 2020-2023, con un total asignado de 6,28 millones de euros, el apoyo financiero prestado por la Unión Europea a la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (OTPCE), como se indica en la Decisión del Consejo (PESC) 2020/901, relativa al apoyo de la Unión a las actividades de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, con objeto de reforzar sus capacidades de observación y verificación, en el marco de la ejecución de la Estrategia de la Unión Europea contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. La Unión y sus Estados miembros también contribuyeron al mantenimiento y el fortalecimiento del régimen de verificación del Tratado a través de la prestación de apoyo y asesoramiento técnico en las reuniones del Grupo de Trabajo B y en otros talleres y seminarios. La Unión participó activamente en los períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria, en los Grupos de Trabajo A y B.

10. La Unión Europea reconoce la importancia que tienen para la paz y la seguridad las zonas libres de armas nucleares, de conformidad con el artículo VII del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. La Unión reconoce que las zonas libres de armas nucleares disponen de garantías de seguridad basadas en tratados y alienta a los Estados poseedores de armas nucleares a que firmen y ratifiquen los protocolos pertinentes de los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares redactados tras celebrarse las consultas necesarias. La Unión también exhorta a los Estados de las zonas libres de armas nucleares existentes que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen los tratados pertinentes sobre zonas libres de armas nucleares. En virtud de la Decisión del Consejo (PESC) 2019/938, de 6 junio de 2019, la Unión Europea aporta financiación al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme para apoyar un proceso de fomento de la confianza que desemboque en la creación de una zona libre de armas de destrucción masiva en Oriente Medio. La Unión Europea sigue pidiendo a todos los Estados de la región que aún no se han adherido al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, a la Convención sobre las Armas Químicas y a la Convención sobre las Armas Biológicas que lo hagan y que firmen y ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, lo que representaría una importante medida de fomento de la confianza y la seguridad y podría constituir un paso tangible hacia la creación de una zona libre de armas de destrucción masiva.

11. La Unión Europea financia y ejecuta la Iniciativa de Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea mediante el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional. Aborda la mitigación de los riesgos relacionados con los materiales y agentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares y la preparación ante ellos. Estos riesgos pueden ser de origen delictivo (proliferación, robo, sabotaje y tráfico ilícito), accidental (catástrofes industriales, en particular de carácter químico o nuclear, tratamiento y transporte de desechos) o natural (principalmente pandemias, pero también peligros naturales relacionados con materiales e instalaciones químicas, biológicas, radiológicas y nucleares).

12. El objetivo de la Iniciativa es prestar apoyo a las regiones y los países asociados a fin de fortalecer la mitigación de riesgos químicos, biológicos, radiológicos o nucleares y una gobernanza de la seguridad que cubra todas las situaciones de peligro mediante un enfoque voluntario e impulsado por la demanda. Bajo la responsabilidad de las entidades de enlace nacionales químicas, biológicas, radiológicas o nucleares y de sus equipos nacionales interministeriales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, la Unión Europea apoya la realización de una amplia gama de actividades de mitigación de los riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, incluidas evaluaciones de necesidades y de riesgos, planes de acción nacionales y regionales, formación, módulos de formación de formadores, ejercicios teóricos y de campo en tiempo real (incluidos ejercicios transfronterizos), en todos los países socios (62) y las secretarías regionales (8).

13. El Servicio de Instrumentos de Política Exterior de la Comisión Europea dirige la Iniciativa, en estrecha colaboración con el Servicio Europeo de Acción Exterior. El Centro Común de Investigación de la Comisión Europea ofrece apoyo técnico a países asociados, mientras que el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia garantiza una cooperación coherente y eficaz a nivel nacional, regional e internacional. También contribuyen otras organizaciones relevantes internacionales y regionales y expertos a la Iniciativa, el mayor programa de seguridad externa civil de la Unión Europea.

14. La red de la Iniciativa está formada por 62 países asociados, agrupados en ocho regiones, cada una de las cuales cuenta con una secretaría regional, a saber: fachada atlántica de África; Asia Central; África Oriental y Central; países del Consejo de Cooperación del Golfo; Oriente Medio; Norte de África y el Sahel; Asia Sudoriental; y Europa Sudoriental y Oriental. El cuestionario sobre evaluación de las necesidades es una herramienta que ayuda a los equipos nacionales a detectar y documentar los ámbitos que requieren una mitigación del riesgo químico, biológico, radiológico o nuclear. Se basa en solicitudes voluntarias de cualquier país asociado. El plan de acción nacional permite a los países asociados definir sus objetivos prioritarios en el ámbito de la reducción del riesgo químico, biológico, radiológico o nuclear. Pueden compartirlos para desarrollar proyectos conjuntos y formular un enfoque regional integrado. Se han ejecutado 88 proyectos químicos, biológicos, radiológicos o nucleares y 31 están en curso en el contexto de la red de Centros de Excelencia.

15. Cuando procede, la Iniciativa trabaja en cooperación con asociados internacionales y regionales, como el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Oficina de Asuntos de Desarme, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol), el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#), la Liga de

los Estados Árabes, la Unión Africana, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), el Centro Internacional para la Ciencia y la Tecnología y la Alianza Mundial del G7 contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción Masiva. Cada uno de estos asociados aporta sus propios conocimientos especializados particulares de conformidad con su mandato institucional. Una vía práctica de cooperación es la organización de eventos de capacitación con el Centro de Excelencia Conjunto de Defensa Química, Biológica, Radiológica y Nuclear de Vyškov (Chequia), que está acreditado ante la OTAN. El primero de estos eventos se organizó a fines de 2017.

16. Con el apoyo de la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) ejecuta proyectos para fortalecer la protección y la seguridad biológicas en Ucrania, en consonancia con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, relativa a la no proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores, y el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Ucrania. En virtud de la Decisión (PESC) 2019/1296 del Consejo Europeo, de 31 de julio de 2019, en favor de reforzar la protección y la seguridad biológicas en Ucrania en consonancia con la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativa a la no proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores, se financian actividades para armonizar los reglamentos existentes de Ucrania sobre bioseguridad y biocustodia con las normas internacionales, establecer un sistema de vigilancia veterinaria sostenible en Ucrania y sensibilizar y capacitar a los especialistas en las ciencias de la vida sobre la bioseguridad y la biocustodia. A través de la Decisión (PESC) 2017/1252 del Consejo Europeo, de 11 de julio de 2017, en favor de reforzar la protección y la seguridad químicas en Ucrania en consonancia con la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativa a la no proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores, la Unión Europea también apoya el fortalecimiento de la seguridad química en Ucrania. Los Estados miembros de la Unión Europea son partes en el Tratado de Cielos Abiertos y el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa y observan las disposiciones políticamente vinculantes del Documento de Viena 2011 sobre Medidas destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad, en consonancia con el espíritu y los principios de apoyo al multilateralismo y al estado de derecho que defiende la Unión Europea.

17. En diciembre de 2019, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2019/2108, de 9 de diciembre de 2019, en favor de reforzar la protección y la seguridad biológicas en América Latina en consonancia con la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que prevé fondos por valor de 2,7 millones de euros durante tres años. La financiación de la Unión Europea permite a la Organización de los Estados Americanos (OEA) prestar asistencia técnica y legislativa a los países beneficiarios para fortalecer sus reglamentos en materia de bioseguridad y biocustodia y armonizarlos con las normas internacionales, promover y mejorar la cooperación regional y concienciar, educar y organizar actividades de capacitación en materia de bioseguridad y biocustodia. La cooperación regional incluye exámenes entre pares, en los que los Estados aceptan voluntariamente trabajar juntos para evaluar los puntos fuertes y débiles de cada uno a la hora de cumplir las obligaciones que les corresponden en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y para determinar prácticas eficaces y esferas en las que continuar la cooperación bilateral.

18. En los esfuerzos de la Unión Europea siguen siendo fundamentales el fomento de las capacidades nacionales y el fortalecimiento de la cooperación regional, como se establece en su estrategia contra las armas de fuego, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y su munición, aprobada en 2018. En este contexto, la Unión coopera

estrechamente con los centros regionales de las Naciones Unidas y con las organizaciones regionales y subregionales.

19. En Europa Sudoriental, la Unión Europea sigue prestando un apoyo considerable a la creación de capacidad en relación con el control de las armas pequeñas a través del Centro de Referencia de Europa Sudoriental y Oriental para el Control de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, que funciona bajo el mandato conjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Consejo de Cooperación Regional. Además, la Unión apoya la aplicación de la hoja de ruta para lograr una solución sostenible a la posesión ilegal, el uso indebido y el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras y sus municiones en los Balcanes occidentales para 2024, que se aprobó en la Cumbre de los Balcanes Occidentales celebrada en Londres en julio de 2018 y para la que se han acordado planes de acción. Asimismo, la Unión Europea apoyó las actividades de la OSCE para reducir el riesgo de tráfico ilícito y la acumulación excesiva de armas pequeñas y armas ligeras y municiones convencionales en Macedonia del Norte y Georgia (Decisión (PESC) 2017/1424 del Consejo, de 4 de agosto de 2017, en apoyo de las actividades de la OSCE destinadas a reducir el riesgo de tráfico ilícito y la acumulación excesiva de armas pequeñas y ligeras y municiones convencionales en la antigua República Yugoslava de Macedonia y Georgia) y para combatir el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos en Ucrania (Decisión (PESC) 2019/2009 del Consejo, de 2 de diciembre de 2019, en apoyo de los esfuerzos de Ucrania en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, en cooperación con la OSCE). En 2021 el Consejo aprobó la Decisión (PESC) 2021/2133 en apoyo del programa global de respaldo a los esfuerzos para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y de municiones convencionales en Europa sudoriental.

20. La Unión Europea apoya firmemente los esfuerzos liderados por África en la esfera de la paz y la seguridad, incluida la iniciativa de la Unión Africana orientada a silenciar las armas para 2020. Las actividades de la Unión Europea relativas al control de las armas pequeñas y las armas ligeras se llevan a cabo en estrecha colaboración con la Unión Africana, sus Estados miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Comunidad Económica de los Estados de África Central y la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo. Mediante su apoyo a la arquitectura de paz y seguridad de África, financiado por el Mecanismo para la Paz en África, la Unión Europea ha contribuido a mejorar la seguridad física y la gestión de las existencias en los depósitos de armas y municiones convencionales de la República Centroafricana y la región del Sahel, así como a recoger y destruir armas y municiones en todo el territorio de África Occidental. En julio de 2019, el Consejo Europeo adoptó la Decisión (PESC) 2019/1298, de 31 de julio de 2019, en apoyo de un diálogo y cooperación África-China-Europa sobre la prevención del desvío de armas y municiones en África.

21. Por primera vez, la Unión Europea y la Liga de los Estados Árabes han establecido también una asociación para el fomento de la capacidad en la esfera del control de armamentos y la lucha contra el tráfico ilícito de armas convencionales. En virtud de la Decisión (PESC) 2018/1789 del Consejo, de 19 de noviembre de 2018, en apoyo de la lucha contra el tráfico ilícito y la proliferación de armas pequeñas y ligeras en los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, contribuyen a esta iniciativa expertos de la Organización Mundial de Aduanas e INTERPOL.

22. En América Latina, la Unión Europea contribuye a mejorar la capacidad de control de las armas pequeñas de varios Estados de América Latina y el Caribe por conducto de la OEA. En virtud de la Decisión (PESC) 2018/2010 en apoyo de la lucha contra la proliferación y tráfico ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras y de sus

municiones y su impacto en América Latina y el Caribe en el marco de la Estrategia de la Unión Europea contra las armas de fuego, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y su munición “Seguridad de las armas, protección de los ciudadanos”, la Unión Europea apoya actividades que incluyen, entre otras, la gestión de existencias de armamentos, la capacitación y la legislación.

23. El Tratado sobre el Comercio de Armas es un instrumento destacado cuyo objeto es impulsar una mayor responsabilidad y transparencia en el comercio de armas. En 2021, en consonancia con su apoyo de larga data al Tratado, la Unión Europea siguió promoviendo la universalización y la ejecución eficaz del Tratado en diversos diálogos políticos. Además de esas iniciativas diplomáticas, la Unión Europea ha financiado el programa de apoyo a la aplicación del Tratado, cuyo monto supera los 8 millones de euros. A través del programa la Unión Europea ha prestado asistencia técnica a un gran número de países beneficiarios en América Latina, África, Asia Central y Sudoriental, Europa Oriental y el Cáucaso, con miras a fortalecer sus sistemas nacionales en cumplimiento de los requisitos del Tratado. La Unión Europea también ha puesto en marcha un proyecto ejecutado por la Secretaría del Tratado y apoyado por esta (Decisión (PESC) 2021/649 del Consejo, de 16 de abril de 2021, relativa al apoyo de la Unión a las actividades de la secretaría del Tratado sobre el Comercio de Armas en ayuda a la aplicación de dicho Tratado).

24. La Unión Europea tiene una larga historia de apoyo a la aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción (Convención de Ottawa) de 1997 y la acción contra las minas. Durante más de dos decenios las instituciones de la Unión Europea y sus Estados miembros han apoyado la remoción de minas, la destrucción de existencias, la asistencia a las víctimas, la concienciación, las actividades de promoción y la investigación y el desarrollo para la detección y la remoción de minas con fines humanitarios y de desarrollo. Además, el Consejo Europeo aprobó la Decisión (PESC) 2021/257, de 18 de febrero de 2021, en apoyo del Plan de Acción de Oslo para la aplicación de la Convención de 1997 sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.

25. Muchas de las demás actividades de asistencia de la Unión Europea se centran en la promoción de la adhesión universal y la aplicación nacional de los principales instrumentos internacionales, entre ellos la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas y la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, por citar solo algunos.